



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/03/2025/1160/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 08 de marzo de 2025:

Dictamen Núm. I/2025/035: PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Enfermería Neonatal**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 B. **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Enfermería Neonatal** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2025



Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

IV/02/2025/742/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2025/035: PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la Especialidad en Enfermería Neonatal, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 B. **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Enfermería Neonatal** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jal., 14 de febrero de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/035

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen 750/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Enfermería Neonatal y **aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Enfermería Neonatal**, a partir del ciclo escolar 2025 B, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con dictamen número I/2018/158 el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria del 29 de octubre de 2018 aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Enfermería Neonatal, a partir del ciclo escolar 2018 B.
2. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Especialidad en Enfermería Neonatal en virtud de que, en la revisión del mismo, la modificación del contenido supera el 25%, por lo que se propone la creación de un nuevo programa educativo, conforme se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
3. Que, en México, la enfermería neonatal tiene una historia rica y compleja que se remonta a la época prehispánica, donde la atención hacia los niños y su bienestar se destacaban como elementos fundamentales de la cultura y el cuidado de la salud. A lo largo de los siglos, esta especialidad ha mostrado una notable evolución, adaptándose a las cambiantes necesidades de la sociedad mexicana. Según Gallegos¹, en la época precolombina, el cuidado neonatal se basaba en una cosmovisión politeísta, considerando al niño como un valioso tesoro digno de protección. La Tlamatquicitli, o partera, ocupaba un papel esencial en el cuidado prenatal y neonatal, inaugurando una práctica centrada en la salud pediátrica y obstétrica².
4. Que, de acuerdo con lo anterior, la evolución de la enfermería neonatal en México ilustra el avance de la atención sanitaria y la dedicación constante al bienestar infantil. Desde sus raíces en el período prehispánico hasta la consolidación de especializaciones contemporáneas, la enfermería neonatal se ha afirmado como un componente esencial del sistema de salud del país, distinguiéndose por la empatía, la solidaridad y el humanismo que son pilares de esta distinguida profesión². Por lo tanto, la enfermería neonatal desempeña un papel crucial en la concreción del derecho a la salud para el recién nacido, tal como lo establece el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicho artículo reconoce el derecho a la salud como un derecho humano fundamental, resaltando la necesidad de una protección especial para los menores y comprometiendo al sistema de salud a garantizar su cabal cumplimiento.

¹ Gallegos, J. (2006). UNA JOYA PRECIOSA: SIGNIFICADO DEL CUIDADO DEL NIÑO EN MÉXICO. *Contexto Enferm*, 15. <https://www.scielo.br/1tce/a/QG5HfFfFCMCMfGCTVMcvHrx?format=pdf>

² Aguilar, E., Saldívar, A., Aguilar, O., Cruz, M., & Romero, G. et al. (2022). Historia de la Enfermería Pediátrica en México. *Revista de Enfermería Neurológica*, 21(2), 184-189. <https://docs.bvsalud.org/bvsalud/docs/articulos/2023/01/1411080/articulo-8-historia-de-la-enfermeria.pdf>

Página 1 de 1

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12423, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



5. Que la evolución de la enfermería neonatal hacia prácticas holísticas y basadas en evidencia vislumbra la relevancia de modelos y teorías centrados en la neuroprotección y el cuidado integral. La adopción de enfoques teóricos, como los desarrollados por Altimier y Phillips³, refleja un compromiso con el cuidado compasivo, integral y multidisciplinario. Este paradigma no solo se enfoca en mejorar la salud física de los neonatos, sino también en apoyar el bienestar emocional de las familias, demostrando la importancia de equilibrar el conocimiento teórico con su aplicación práctica.
6. Que el periodo neonatal, definido como los primeros 28 días posteriores al nacimiento, constituye la fase más vulnerable y determinante en la supervivencia del recién nacido. Esta etapa crítica, enfatizada por Pérez, Rosas, Islas, Baltazar y Mata⁴, resalta su relevancia en el contexto de la supervivencia infantil y plantea desafíos significativos para la salud pública global. La incidencia de morbilidad y mortalidad durante este periodo neonatal, visibiliza la necesidad de desarrollar e implementar intervenciones efectivas en el ámbito de la salud materno-infantil.
7. Que, a nivel mundial, la mortalidad infantil y materna continúa siendo una preocupación preeminente. Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)⁵, en el año 2018 registró la pérdida de 62 millones de vidas infantiles menores de 15 años, mientras que, en 2017, las complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto causaron más de 290,000 muertes maternas. De manera particularmente alarmante, se estima que, de los 62 millones de defunciones infantiles previamente mencionadas, 25 millones ocurrieron durante el primer mes de vida y más de 2 millones durante la gestación. Estas últimas se asocian predominantemente con complicaciones derivadas de nacimientos prematuros, asfixia perinatal e infecciones neonatales, lo que refuerza la necesidad de concentrar esfuerzos en la prevención y atención de estas condiciones⁵.

³ Altimier, L., & Phillips, R. M. (2013). The Neonatal Integrative Developmental Care Model: Seven Neuroprotective Core Measures for Family-Centered Developmental Care. *Newborn and Infant Nursing Reviews*, 13(1), 9-22. <https://doi.org/10.1053/j.nainr.2012.12.002>

⁴ Pérez, R., Rosas, A., Islas, F., Baltazar, R., & Mata, M. (2018). Estudio descriptivo de la mortalidad neonatal en un Hospital Institucional. *Acta pediátrica de México*, 39(1), 23-32. <https://doi.org/10.1016/j.apm.2017.11.001>

⁵ UNICEF. (2020). *Poner fin a las muertes neonatales y fetales prevenibles para 2030: Agilizar los progresos hacia una cobertura sanitaria universal de calidad entre 2020 y 2025*. <https://www.unicef.org/reports/ending-preventable-neonatal-and-stillbirth-deaths-2030>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/035

8. Que este escenario evidencia la urgencia de reorientar los recursos hacia las causas principales de mortalidad y discapacidad neonatales. Se enfatiza que la inversión en cuidados prenatales, perinatales y neonatales constituye la estrategia más efectiva para proteger la vida de madres y neonatos, prevenir la mortinatalidad, reducir las discapacidades y promover un desarrollo saludable a lo largo de la vida del niño. Sin embargo, bajo las tendencias actuales, se proyecta que más de 60 países no cumplirán con el Objetivo de Desarrollo Sostenible para reducir la mortalidad neonatal ni con el objetivo global de disminución de la mortalidad fetal para 2030, anticipándose casi 26 millones de muertes neonatales, en su mayoría prevenibles, durante este periodo. Esta circunstancia destaca la importancia crítica de abordar las disparidades en el acceso a cuidados esenciales para neonatos en entornos vulnerables^{6y6}. Entre las estrategias sugeridas por UNICEF⁷ se incluye la contratación, capacitación, retención y gestión de un número adecuado de médicos, enfermeros y parteras calificados para salvar vidas neonatales.
9. Que, a pesar de los avances logrados en la mejora de la salud materna e infantil dentro de México, el país aún exhibe un rendimiento por debajo del promedio en comparación con las naciones miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Según informes de la OCDE⁸, la tasa de mortalidad neonatal en México es dos veces superior a la observada en Estados Unidos. En México, al año 2017, se registró una tasa de mortalidad neonatal que asciende a 7.4 muertes por cada 1,000 nacidos vivos. Este ascenso según el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes se atribuye a diversas causas, entre las que se incluyen la prematuridad (28%), malformaciones congénitas (21%), sepsis neonatal y asfixia perinatal⁹. Este desafío resalta la importancia de la fuerza laboral en enfermería, que, siendo la más numerosa dentro del sector salud, juega un papel vital en los distintos niveles de atención. Sin embargo, la relación de especialistas en enfermería por habitante en México es significativamente inferior a los estándares recomendados internacionalmente, lo que señala una urgente necesidad de potenciar la formación y el desarrollo profesional en este ámbito^{10y11}.

⁶ Organización de las Naciones Unidas. (2020). Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivo 3. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>

⁷ UNICEF. (2018). *Cada vida cuenta: La urgente necesidad de poner fin a las muertes de los recién nacidos*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

⁸ OECD. (2020). Embarazo y parto. En *Health at a Glance: Latin America and the Caribbean 2020*. OECD Publishing, Paris. <https://doi.org/10.1787/5f62c37b-es>

⁹ INPER. (2022). Informe de avance y resultados 2022: Programa institucional 2020-2024. Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

¹⁰ OCDE. (2019). Panorama de la Salud 2019: Indicadores de la OCDE. <https://www.oecd.org/health/Panorama-de-la-Salud-2019.pdf>

¹¹ Cassiani, M., Jiménez, E., Uripierez, A., Peduzzi, M., & Lelja, C. (2020). La situación de la enfermería en el mundo y la Región de las Américas en tiempos de la pandemia de COVID-19. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 44(64). <https://doi.org/10.26633/RPSP.2020.64>

Página 10 de 11

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12449, 12450 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



10. Que, en este contexto, la participación del profesional de enfermería en el cuidado neonatal, respaldada por una formación especializada y de posgrado, se torna estratégicamente relevante para incidir de manera positiva en la transición epidemiológica del país. Carillo, et al.¹² destacan cómo la profesionalización a través de programas de especialización en enfermería redefine la práctica de esta disciplina, otorgando autonomía y ampliando las responsabilidades en la prestación de servicios de salud. La formación en enfermería neonatal, dentro de este marco, no solo responde a las demandas inmediatas del sistema de salud, sino que también se proyecta como una inversión para el futuro, preparando a los profesionales para liderar y contribuir al desarrollo integral de la salud neonatal global.
11. Que el programa de Especialidad en Enfermería Neonatal se posiciona como un pilar fundamental en la capacitación de profesionales que puedan atender eficazmente las necesidades de salud social. La Universidad de Guadalajara, en línea con su Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, "Actualización a medio camino", se erige como un ente esencial en la configuración de la agenda pública local y nacional. Su enfoque está dirigido hacia la confrontación de los retos del desarrollo sostenible y de la salud, ofreciendo una educación posgraduada de primer nivel, sincronizada con las demandas sociales y enfocada en la formación de profesionales no solo versados en la generación de conocimiento, sino también en su aplicación pragmática para la solución de problemas críticos (Universidad de Guadalajara, 2019). Proyectándose hacia 2030, la Universidad de Guadalajara se proyecta como un referente internacional en calidad y compromiso social, promoviendo un modelo de formación en enfermería caracterizado por su flexibilidad e innovación.
12. Que la evolución hacia una plantilla de enfermería especializada que garantice cuidados avanzados es un reto crucial y fundamental para las instituciones comprometidas con la prestación de servicios sanitarios de calidad. La profesionalización de enfermería se asocia intrínsecamente con el logro de la satisfacción de los pacientes y el bienestar general del equipo multidisciplinario de la salud. En este marco, diversas entidades legalmente constituidas han desempeñado un papel vital en el desarrollo de un marco normativo exhaustivo, destinado a fomentar la excelencia en la práctica profesional, como señala Arias (2021)¹³. Estas regulaciones no solo definen los criterios de desempeño para los profesionales de enfermería, sino que también promueven la innovación y la formulación de tácticas para incrementar la eficiencia en el sector.

¹² Carrillo, A., García, L., Cárdenas, C., Díaz, I., & Yabrudy, N. (2013). La filosofía de Patricia Benner y la práctica clínica. *Enfermería Global*.

¹³ Arias, L. (2021). ¿El emprendimiento es una actitud personal? *Gerencia*. 23. <https://investigacionuft.net.ve/revista/index.php/Gerencia/article/view/479/574>



13. Que la Especialidad en Enfermería Neonatal cuenta con una planta académica de 3 especialistas de tiempo completo.
14. Que el Colegio del Departamento de Enfermería Clínica Integral, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Enfermería Neonatal mediante dictamen 750/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024.
15. Que el **objetivo general** es formar Especialistas en Enfermería Neonatal de alto nivel, con competencias profesionales integradas para ofrecer cuidados avanzados y especializados a la población neonatal, realiza intervenciones avanzadas de enfermería que le permiten afrontar escenarios clínicos complejos utilizando la mejor evidencia científica disponible y tecnología de vanguardia; en colaboración con equipos interdisciplinarios, y con enfoque ético reflexivo y humanista que permite la atención integral y personalizada, enfocándose en el bienestar, la dignidad y los derechos humanos del recién nacido y su familia.
16. Que los **objetivos particulares** del programa son:
 - a. Desarrollar habilidades avanzadas para práctica clínica en la valoración, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de condiciones de salud en la población neonatal.
 - b. Fomentar la aplicación de técnicas y procedimientos sustentados en modelos, teorías y la enfermería basada en evidencia, en el cuidado del recién nacido.
 - c. Promover las buenas prácticas en enfermería bajo el sustento de la normatividad vigente a nivel institucional, local, nacional e internacional.
 - d. Impulsar la práctica docente orientada por teorías y modelos educativos para la formación de recursos humanos en el campo disciplinar.
 - e. Desarrollar habilidades para la docencia que contribuyan a la disseminación del conocimiento sobre la práctica neonatal segura y de calidad.
 - f. Cultivar los derechos del recién nacido, así como el código de ética para enfermeras y enfermeros de México.
 - g. Preparar a los especialistas para actuar como educadores y asesores de familias, comunidades y equipos de salud en temas relacionados con la cultura de la paz, el bienestar, la sustentabilidad, la inclusión y la salud neonatal.
 - h. Promover la justicia social en la infancia a fin de contribuir a la equidad, igualdad y no discriminación para garantizar el derecho a la salud de los neonatos.





17. Que el **perfil de ingreso profesional** del aspirante a la Especialidad en Enfermería Neonatal está concebido para atraer a profesionales de enfermería comprometidos con la excelencia y con un interés marcado en profundizar sus competencias en el cuidado integral y especializado del paciente recién nacido, los aspirantes a este programa deben cumplir con los siguientes criterios:
- a. Sólida formación académica, evidenciada por la obtención de un título y la correspondiente cédula profesional en la Licenciatura en Enfermería.
 - b. Destreza para valorar, planear, ejecutar y evaluar el cuidado del paciente recién nacido sano y/o en estado crítico.
 - c. Dedicación al desarrollo profesional continuo que favorezca a la actualización y perfeccionamiento constante de habilidades y conocimientos.
 - d. Habilidades para analizar situaciones complejas, identificar problemas y diseñar soluciones innovadoras para el cuidado humano.
 - e. Compromiso ético y responsabilidad profesional que garanticen la adherencia a altos estándares éticos, promoviendo la calidad y mejora continua en la atención de enfermería neonatal.
 - f. Habilidad para integrar la práctica de enfermería con la dinámica cambiante del sistema de salud, demostrando flexibilidad y capacidad para anticipar y responder a las evoluciones del sector.
 - g. Manifestar interés en la investigación en enfermería, que promueva la generación de conocimientos a partir de la Práctica Basada en la Evidencia.
 - h. Destreza en el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación, así como de los equipos biomédicos de soporte vital avanzado.
18. Que el **perfil de egreso** de la Especialidad en Enfermería Neonatal son especialistas con competencias profesionales integradas de alto nivel, para ofrecer cuidados avanzados y especializados a neonatos, planifica y ejecuta planes de atención, maneja equipos y técnicas de reanimación y cuidado intensivo, integrando el conocimiento científico y tecnológico en su práctica clínica diaria, a través de la promoción, prevención; al tiempo desarrolla programas educativos para las familias, facilitando la transición segura del neonato al hogar, realiza investigación clínica, produce y difunde conocimiento; con un enfoque ético y humanista, brindando atención integral y personalizada en colaboración con equipos multidisciplinarios tanto a pacientes como a sus familias, con liderazgo y responsabilidad social; con una visión centrada en el bienestar, la sensibilidad cultural y el apoyo emocional en momentos críticos.



Página 6 de 17



Competencias que desarrollará el egresado

Competencias Profesionales

- Valora integralmente al neonato, aplicando conocimientos avanzados y utilizando modelos y teorías científicas para el cuidado especializado, con la finalidad de identificar tempranamente alteraciones, con base en la metodología del proceso de atención de enfermería.
- Maneja tecnologías avanzadas y ejecuta técnicas especializadas en situaciones críticas, incluyendo principios de reanimación y cuidado intensivo neonatal, con la meta de optimizar la respuesta a condiciones críticas, según la evidencia científica y los últimos avances tecnológicos.
- Integra la enfermería basada en evidencia (EBE) en la planificación y ejecución de planes de cuidado, para asegurar que las decisiones clínicas e intervenciones de enfermería se realicen tomando en cuenta la evidencia más actual y relevante, en función de promover una práctica neonatal innovadora.
- Desarrolla y ejecuta programas educativos dirigidos a padres, familias y la comunidad, con el propósito de promover el conocimiento sobre cuidado neonatal, prevención de enfermedades y promoción de la salud, tomando en cuenta la diversidad cultural para asegurar un enfoque inclusivo.
- Actúa conforme a los principios de bioética y los derechos humanos en todas las intervenciones de cuidado neonatal, con la finalidad de asegurar el respeto por la dignidad y los derechos del neonato y su familia, según los estándares éticos y normativos aplicables.
- Planifica los cuidados de enfermería para el alta hospitalaria junto con los padres o cuidadores primarios del neonato, con el objetivo de garantizar una transición segura y efectiva al hogar, de acuerdo con las necesidades específicas de salud y bienestar del neonato y su entorno familiar.

Competencias Técnico Instrumentales

- Maneja tecnologías de cuidado neonatal como dispositivos y software especializado, para monitorizar y sustentar las funciones vitales del neonato, de acuerdo con los protocolos clínicos y la evolución tecnológica del campo.
- Utiliza, de manera crítica y reflexiva, las tecnologías de información y comunicación, explorando plataformas especializadas y bases de datos, con la finalidad de identificar innovaciones y prácticas basadas en la evidencia, que mejoren tanto su desempeño profesional como la calidad de la atención a neonatos.
- Aplica de manera autogestora y emprendedora la metodología para generar y divulgar conocimiento científico, propio de su disciplina y campo profesional, en función de colaborar en el ámbito nacional e internacional para mejorar la práctica profesional neonatal.



Página 7 de 17



- Desarrolla actividades docentes dirigidas al equipo de enfermería y equipo multidisciplinario de la salud para favorecer el desarrollo de la profesión y mejorar la calidad de la atención en salud de la población neonatal en función de ampliar los conocimientos y habilidades del personal sanitario, contribuyendo así a elevar el estándar de cuidado integral y especializado.
- Realiza con habilidad, eficacia y eficiencia procedimientos, pruebas diagnósticas y tratamientos en recién nacidos frente a diversos problemas de salud para asegurar una práctica profesional que se fundamenta en principios éticos, legales y de seguridad clínica en función de garantizar una atención en salud integral y específica para el recién nacido.

Competencias Socioculturales

- Colabora activamente en equipos inter y multidisciplinarios de salud, compartiendo conocimientos y experiencias, para elaborar planes de cuidado neonatal integrales y personalizados, con el propósito de promover una atmósfera de respeto y aprendizaje mutuo, tomando en cuenta las mejores prácticas basadas en evidencia.
- Demuestra sensibilidad y adaptabilidad a las prácticas culturales y creencias de las familias en el cuidado neonatal, con el objetivo de ofrecer una atención personalizada y respetuosa, para promover un bienestar integral del neonato y su entorno familiar, con base en principios de inclusión y respeto cultural.
- Proporciona apoyo emocional ante el impacto, bajo situaciones de gravedad en la salud del recién nacido para disminuir la ansiedad y estrés emocional, en función de facilitar el afrontamiento eficaz de la situación y potenciar la adaptación o el duelo a la familia.
- Trabaja con el equipo multidisciplinar tomando decisiones y actuando en situaciones de urgencia vital del neonato para colaborar, comunicar eficientemente y tomar decisiones rápidas y fundamentadas en función de garantizar una intervención oportuna y adecuada.
- Fomenta, entre las familias de neonatos, hábitos de vida saludables y prácticas seguras, con el propósito de prevenir enfermedades y promover un desarrollo saludable del neonato, tomando en cuenta las especificidades culturales y socioeconómicas, mediante programas educativos y estrategias de comunicación efectiva.

19. Que la **Especialidad en Enfermería Neonatal** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.



Página 4 de 4



20. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



Página 9 de 17



- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la Especialidad en Enfermería Neonatal, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 B.

SEGUNDO. Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Enfermería Neonatal** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 B.



Página 10 de 17

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2220, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/035

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Enfermería Neonatal** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	14	13
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	70	67
Área de Formación Especializante Selectiva	14	13
Área de Formación Optativa Abierta	6	7
Número de créditos para optar al diploma	104	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Creatividad e innovación social	CT	32	16	0	48	3	
Bioética y legislación en salud en enfermería	CT	32	16	0	48	3	
Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento en enfermería	CT	32	16	0	48	3	
Seminario de investigación en enfermería	CT	32	16	0	48	3	Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento en enfermería
Estrategias y habilidades docentes	CT	16	16	0	32	2	
Total		144	80	0	224	14	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/035

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Biología del desarrollo y transición neonatal	CT	32	16	0	48	3	
Fisiopatología clínica del neonato	CT	48	16	0	64	4	
Teorías de enfermería aplicadas al cuidado neonatal	CT	32	16	0	48	3	
Farmacología clínica neonatal	CT	48	16	0	64	4	
Infectología neonatal	CT	32	16	0	48	3	
Intervención de enfermería para el cuidado avanzado del recién nacido sano	CT	48	16	0	64	4	
Intervención de enfermería para el cuidado avanzado del neonato en estado crítico	CT	48	16	0	64	4	
Prácticas profesionales de enfermería para el cuidado avanzado del recién nacido sano	N	0	288	0	288	18	Intervención de enfermería para el cuidado avanzado del recién nacido sano
Prácticas profesionales de enfermería para el cuidado avanzado del neonato en estado crítico	N	0	384	0	384	24	Intervención de enfermería para el cuidado avanzado del neonato en estado crítico
Soporte vital avanzado neonatal	CT	16	32	0	48	3	
Total		304	816	0	1,120	70	



Página 12 de 17

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12443, 12420 y 12457. Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/035

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Intervenciones de enfermería para la atención quirúrgica integral en el neonato	CT	32	16	0	48	3	
Práctica de enfermería para la atención quirúrgica integral en el neonato	N	0	64	0	64	4	Intervenciones de enfermería para la atención quirúrgica integral en el neonato
Neurodesarrollo y estimulación temprana en el neonato	CT	32	16	0	48	3	
Práctica profesional de enfermería en el neurodesarrollo y estimulación temprana en el neonato	N	0	64	0	64	4	Neurodesarrollo y estimulación temprana en el neonato
Intervención educativa sobre lactancia y alimentación asistida en el recién nacido	CT	32	16	0	48	3	
Práctica profesional de enfermería en intervención educativa sobre lactancia y alimentación asistida en el recién nacido	N	0	64	0	64	4	Intervención educativa sobre lactancia y alimentación asistida en el recién nacido



Página 13 de 17

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría y Consejo General Universitario Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12467 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx



Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Inteligencia emocional	CT	32	16	0	48	3	
Coaching en Enfermería	CT	32	16	0	48	3	
Nutrición clínica en el paciente recién nacido	CT	32	16	0	48	3	
Clínica de heridas	CT	32	16	0	48	3	
Clínica de catéteres	CT	32	16	0	48	3	
Tecnologías para el cuidado de enfermería en el neonato	CT	32	16	0	48	3	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³CT = Curso Taller, N = Clínica.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los **requisitos de ingreso** para la inscripción a la Especialidad en Enfermería Neonatal, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del Título de Licenciado en Enfermería o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de Licenciado en Enfermería o aquellos estudios equivalentes de licenciatura en enfermería, con un promedio mínimo de 80;
- Acta de nacimiento original;
- Cedula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones;
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- Constancia de lecto comprensión del idioma inglés;
- Presentar el EXANI III y obtener puntaje mínimo de 700 puntos;
- Aprobar curso propedéutico;



Página 14 de 17

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/035

- i. Realizar entrevista y obtener dictamen favorable de la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería Neonatal;
- j. Presentación de caso clínico y aprobación, con calificación mínima de 80;
- k. Carta de Exposición de motivos, y
- l. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b), y c) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior se requiere: el título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Dedicar el tiempo programado y requerido a sus estudios;
- b. Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales;
- c. Estar al corriente del pago de aranceles a la Universidad de Guadalajara;
- d. Demostrar una conducta y ética adecuada con el personal administrativo del Programa, Profesores, Comité Tutorial y Junta Académica, además de lo relacionado con la difusión de su trabajo de investigación el cual debe contar con el aval de su director de tesis, así como con la Comunidad Universitaria, y
- e. Cumplir con un mínimo de 80% de asistencia y participación a los seminarios, conferencias y actividades académicas extracurriculares del programa.

SÉPTIMO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Enfermería Neonatal, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. T2428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/035

OCTAVO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional correspondiente;
- d. No contar con adeudos arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Las modalidades para la obtención del diploma son:

- a. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación, o
- b. Presentar el trabajo recepcional de una Memoria de evidencia profesional, como propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

DÉCIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Enfermería Neonatal, tendrá una duración estimada de 3 (tres) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Enfermería Neonatal.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula a cada uno de los ciclos escolares será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara, tanto para estudiantes nacionales como para estudiantes extranjeros.

DÉCIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.



Página 11 de 17
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/035

DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jal., 07 de febrero de 2025

Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez



Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Daniel Fernando Aguilar Kotsiras Ralis

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos